Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° /388 /2017 I.

31 JUL. 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO – ID 326.391"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 708/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO – ID 326.391"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.874/17 de fecha 12 de julio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10"Orgánica Municipal".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO – ID 326.391"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y las recomendaciones expuestas por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.874/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

1625

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [illegible]
31 JUL 17
Hora: 12:10
Firma: [illegible]

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

31 07 2017

Abogado Mariano Escobar Directora
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Recibido Fecha 24 JUL 2017
Firma: 9:20

JM/N° 3.874/17
(Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro/Diecisiete)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación Mensaje N° 708/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional –Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO" - ID 326.391; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 326.391
- CDP N° 570/2017, de fecha 15 de marzo de 2017.
- Dictamen N° 6.083, de fecha 16 de mayo de 2017 y providencia de fecha 30 de mayo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 6.083, (16/05/17), DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"En primer lugar, cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre el Proyecto en cuestión y sobre la viabilidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes.

Que del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, para Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución DNCP N° 4.371, de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que se encuentra enmarcado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Inc. a, Art. 16 - Ley N° 2.051/03) en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Sin embargo se realizan las siguientes observaciones: -Solicitamos se verifique en la Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. Sistema de Adjudicación. Indicar que el contrato utilizará la modalidad de contrato abierto en lo que respecta a la cantidad, así como se indica en la proforma de contrato apartado N° 5. –En la misma proforma, también se sugiere completar la Unidad de Medidas de los bienes a adquirir.

En consecuencia, toda vez que se tengan en cuenta las observaciones realizadas, esta asesoría jurídica no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y correspondiente aprobación de conformidad al Art. 212° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal". Asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Que, por proveído de fecha 30 de mayo de 2017 la Dirección de Asuntos Jurídicos informó a la Secretaría General del Ejecutivo Municipal, que en virtud a las correcciones

Junta Municipal

realizadas por las observaciones requeridas en el dictamen jurídico precedente, no oponían reparos legales para su remisión a la Junta Municipal".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente, expresa:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que la estimación de costo asignada a la misma, Gs. 900.000.000 (Novecientos Millones) se halla ajustada al margen establecido por el Art. 16° Inciso a) de la Ley N° 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 4.731/16.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, debemos señalar que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", que al respecto establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Autorizar al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017, para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO" - ID 326.391.

Junta Municipal

Art. 2°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 708/2017 S.G., de fecha 5 de junio de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 31 JUL. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal